

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Junio de 1917.

Parece que se aproxima á las costas de Galicia una perturbación atmosférica que todavía no influye en el tiempo de España, el cual es bueno por todas partes, de cielo generalmente claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura no muy elevada.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de

hoy ha sido de 10 grados en Lugo y León.

Las presiones altas deben de hallarse entre las Azores y las islas Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Junio de 1917.

Observaciones del Observatorio Central Meteorológico.

Hora	Temperatura máxima	Temperatura mínima	Temperatura media	Viento		Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 3		
0	706	1	19,1	53	S.....	2=Muy flojo...	Despejada. Temperatura máxima á la sombra..... 29,
4	706	2	16,8	75	SE.....	3=Calmas.....	Idem. Idem mínima á la idem..... 15,8
8	706	6	19,6	64	Calma ..	0=Idem.....	Idem. Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,6
12	705	6	27,2	82	SW.....	1=Ventolina.....	Idem. Idem mínima junto al suelo..... 13,6
16	704	4	28,3	23	W.....	2=Muy flojo...	Despejado. Recorrido total del viento en kilómetros
20	704	4	22,6	34	W.....	1=Ventolina.....	Idem. en las últimas veinticuatro horas..... 207

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 24 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 79 al 130 de la carretera de Plasencia á Logrosán, que deberán quedar terminadas dentro del año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 14.278 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Solana, número 4, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 19 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 79 al 130 de la carretera de Plasencia á Logrosán», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo, en los kilómetros 79 al 130 de la carretera de Plasencia á Logrosán», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 143 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cáceres, 19 de Junio de 1917.—El Gobernador Interino, Eduardo Ponce de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 79 al 130 de la carretera de Plasencia á Logrosán, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, fijas y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas

y céntimos (escrita en letra) por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—573

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 24 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Cáceres á Portugal, por Valencia de Alcántara, que deberán quedar terminadas dentro del año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 10.716,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Solana, número 4, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 19 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la

carretera de Cáceres á Portugal, por Valencia de Alcántara, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Cáceres á Portugal, por Valencia de Alcántara, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 108 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cáceres, 19 de Junio de 1917.—El Gobernador interino, Eduardo Ponce de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Cáceres á Portugal por Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente)

S—575

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 11 al 39 de la carretera de Cistierna á Palanquinos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.287 pesetas 49 céntimos, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de las Torres de Omaña, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Valladolid, Palen-

cia, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra machacada para reparación del firme en los kilómetros 11 al 39 de la carretera de Cistierna á Palanquinos, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición de la subasta de las obras de empleo de piedra machacada para reparación del firme en los kilómetros 11 al 39 de la carretera de Cistierna á Palanquinos, en la provincia de León», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 23 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana; durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 18 de Junio de 1917.—El Gobernador civil.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra, acopiada para reparación del firme en los kilómetros 11 al 39 de la carretera de Cistierna á Palanquinos, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición, en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—577

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Julio próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bembibre á Torneo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.649 pesetas 49 céntimos, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de las Torres de Omaña, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego, el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bembibre á Torneo, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición de la subasta de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bembibre á Torneo, en la provincia de León», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 247 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

León, 18 de Junio de 1917.—El Gobernador civil.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bembibre á Torneo, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, aceptando ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—576

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y empleo, en los kilómetros 41 al 55 de la carretera de Villarrobledo á Ballestero, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.077 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Alicante, Murcia, Cuenca, Ciudad Real, Valencia, Granada y Jaén, desde el día de la fecha hasta el día 14 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y empleo, en los kilómetros 41 al 55 de la carretera de Villarrobledo á Ballestero, en la provincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 161 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y empleo, en los kilómetros 41 al 55 de la carretera de Villarrobledo á Ballestero», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 161 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 11 de Junio de 1917.—El Gobernador, Modesto Franco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que

se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—571

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del anterior, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 del próximo mes de Julio á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.456,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 10 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 10 del próximo mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 4, para conservación de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de San Guim á Santa Coloma de Queralt», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 154,56 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 14 de Junio de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—565

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar el suministro de pan al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Socorro, durante el año 1917, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 19 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 13 y 12 de Mayo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 28 de Julio, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Junio de 1917.—El Secretario, F. Ruano.
S—378

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Habiéndose producido en esta Escuela Especial la vacante de Profesor, correspondiente á las asignaturas de Hidráulica General y Torrencial y Mecánica aplicada á las Máquinas y á las Construcciones, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 40 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante de Profesor numerario, á fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiren á ocuparla puedan solicitarla en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando la necesaria instancia al Excmo. señor Ministro de Fomento, por conducto de esta Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta, advirtiendo que el señor Ingeniero que sea nombrado deberá tomar posesión de su cargo de Profesor el día 1.º de Octubre de 1917.

Madrid, 25 de Junio de 1917.—El Director, F. Laviñas.
P—3824

Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias al Instituto general y técnico de León.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.
En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que sobrevengan en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.
Oviedo, 23 de Junio de 1917.—El Rector, A. Sela. P—8820

Capitanía General de la primera Región.
ESTADO MAYOR

Capitanía General de la primera Región.

ESTADO MAYOR
Anuncio para la provisión de una plaza de Sudllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de Sudllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte.

Los aspirantes han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia Civil.
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales, tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de sesenta y cinco años, y al cumplirlos

cesará en su cometido, ó antes, si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años, y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región.

Quedaré, por tanto, afiliado, y sin asimilación militar, y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de visera recta, con las iniciales P. M., entrelazadas, y una esterilla de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que resida, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de Julio próximo.

Madrid, 23 de Junio de 1917.—El General-Jefe de Estado Mayor, Pedro Bazán. JG—2660

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Desconociéndose el paradero de doña Encarnación Gómez Vázquez, viuda de D. José Vázquez Cárdenas, contra el que se sigue por esta Delegación expediente de reintegro como responsable subsidiario de D. Alejo Fernández, Administrador que fué de las fábricas de Sales de Torre Balbaceda Borreguero, y siendo de necesidad conocer el testamento del referido Sr. Vázquez Cárdenas para continuar la tramitación del expediente á virtud de lo dispuesto en providencia de la Sala 1.ª del Tribunal de Cuentas del Reino de 10 de Mayo de 1900, por el presente anuncio se invita á la expresada señora D.ª Encarnación Gómez Vázquez, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación del presente, exhiba la copia del testamento indicado.

Sevilla, 29 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda. P 3242

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Contribución de utilidades.
D. Joaquín Alba Gadea, Agente Recaudador de Contribuciones de dicha zona. Hago saber: Que en el expediente eje-

cutivo que instruyo contra la sociedad belga, Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de España, por débitos del citado concepto, correspondientes al año 1912, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la entidad comprendida en la anterior certificación.

«Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como se ignora el paradero de los señores que constituían dicha Sociedad, en cumplimiento del artículo 142, párrafo cuarto de la repetida Instrucción, se publica y fija la presente cédula, en el sitio de costumbre de esta capital, *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

Demostración del débito.

	PESETAS.
Por cuotas sobre el capital....	14.185,96
Apremios al 15 por 100.....	2.127,89
Gastos y costas.....	15,00
TOTAL.....	16.328,85

Alicante, 31 de Mayo de 1917.—Joaquín Alba. P—3365

Comisión de Reclutamiento de la Sección segunda de Baracaldo.

D. Tomás de Zorriquetu y Arteaga, Presidente de la Sección segunda de Recluta de la anteiglesia de Baracaldo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Horencio López Ibáñez, número 29 del sorteo del año actual, por esta Sección se instruye expediente en averiguación de la residencia de su hermano Gervasio Leandro, durante los diez últimos años, que se halla en ignorado-paradero, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Gervasio Leandro López Ibáñez, hijo de Félix y Cantoia, natural de Baracaldo, de treinta años de edad.

Y á fin de que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, ó si fuere en el extranjero ante el Cónsul de España, publico el presente edicto á los efectos reglamentarios, para que surta en el expediente de excepción como hijo de sexagenario alegada por el mozo Horencio López Ibáñez.

Baracaldo, 31 de Mayo de 1917.—Tomás de Zorriquetu. P—3328

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1915 al primero de 1917.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á este término municipal, se encuentran comprendi-

dos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.»—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Contribuyentes y fincas que se indican.

The Tin Ambligonte Minas Limited:

Tierra de pasto y labor, al sitio de Valdeflores, de este término, de cabida cinco fanegas ó dos hectáreas, 33 áreas y 61 centiáreas, que linda: Por Saliente, con la de José Navarro; Poniente, con la de Santos Criado Rojo; Norte, con Angel García, y Sur, con camino que va á Valdeflores; valorada en 1.920 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres á 29 de Mayo de 1917.—El Arrendatario, Ramón Miña. P.—3332

Recaudación de Contribuciones de Castellón de la Plana.

Contribución urbana.—Varios años.

D. Vicente Bayarri Cervera, Recaudador ejecutivo de la zona primera de la capital.

«Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los años 1901 al 1917, instruyo expediente de apremio contra D.^a Paz Calderón y Castellanos, á quien le fué embargada:

Una casa-habitación, situada en esta ciudad, plaza del Rey, número 83, de planta baja y dos pisos, que linda: por la derecha, con la de D. Ramón Llobregat, y por la izquierda, con la de D. Bautista Folch.

En su consecuencia, con fecha 19 de Abril de 1917 he dictado la siguiente

«Providencia.»—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Castellón de la Plana á 21 de Abril de 1917.—El Agente, Vicente Bayarri. P.—3359

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. José Such Llorca, Agente recaudador de Contribuciones, auxiliaren la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1906, le han sido embargadas á D. Francisco Borja Bolufer, varias fincas en las partidas Benimeli y Cabo Martín, del término municipal de Jávea, á responder de 212,60 pesetas por principal y recargos, y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes, y demás personas interesadas, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Jávea, 30 de Mayo de 1917.—José Such. P.—3368

D. José Such Llorca, Agente recaudador de Contribuciones, auxiliaren la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1903, 1905 al 1916, le han sido embargadas á D.^a Vicenta Bordenex Reig varias fincas en las partidas Saladar, Comuosa, Cabo Martín, Pou del Mozo, Español, Planet y Catarrocha, del término municipal de Jávea, á responder de 1.101,49 pesetas por principal y recargos, y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y hallándose la deudora comprendida, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción, lo publico para su conocimiento ó el de sus causahabientes y demás personas interesadas, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Jávea, 30 de Mayo de 1917.—José Such. P.—3369

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondientes al año de 1916 y atrasos, del pueblo de Monells, se halla comprendida la deudora María Saballs por su cuota 5,07 pesetas, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Marzo actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como no conste que la expresada deudora tenga en la localidad persona que la

represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica esta providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirla que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle del Call, número 6, de esta ciudad.

La Bisbal, 29 de Mayo de 1917.—El Agente, M. Ramón. P.—3344

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ronóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

«Certifico: Que en el expediente que se sigue en esta Agencia contra D. Cándido Esteve Crespo, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa-habitación, situada en esta ciudad, calle de las Virtudes, número 31 de policía, cuya área superficial no consta, y que linda: por la derecha, saliendo, con Onofra Lázaro; izquierda, con José Bernabé, y espaldas, con murallas del castillo.

Y desconociendo esta Agencia quiénes puedan ser los herederos del deudor, se le notifica el precitado embargo por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El día, 1.º de Junio de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P.—3367

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cuevas.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Francisco Motos Rodríguez, número 143 del Reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su padre, Vicente Motos Torregrosa, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Motos Torregrosa se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Motos Torregrosa para que comparezca ante mi autoridad, ó la del punto donde se halla, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

El repetido Vicente Motos Torregrosa es natural de Orce (Granada), y cuenta sesenta y tres años de edad, casado, jornalero, de buena estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color blanco, frente pequeña, nariz aguilena, barba poca; señas particulares, pecas en la cara.

Cuevas, á 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M.—2576

**Alcaldía Constitucional
de Cuevas de San Marcos.**

D. Ignacio Ariza Ruano, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á instancias de José López Durán, mozo número 12 del sorteo del Reemplazo de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Pedro López Torralvo, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José y de Ana, nació en esta villa el día 1.º de Junio de 1851, teniendo por tanto ahora sesenta y cuatro años, era casado y de oficio del campo, al ausentarse de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años del expresado Pedro López Torralvo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cuevas de San Marcos, 12 de Marzo de 1917.—Ignacio Ariza. M—2575

**Alcaldía Constitucional
de Realejo Alto.**

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde constitucional del Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 4 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1915, Luis Linares Quintero, continuar la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Linares García y su hermano Antonio Linares Quintero, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 15 de Marzo de 1915, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 26, correspondiente al 24 del mismo mes y año; cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento á los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 5 de Marzo de 1917.—Domingo Pérez. M—3084

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde constitucional del Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 4 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1916, Domingo Pérez Díaz, continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Agustín Pérez Díaz, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 20 de Marzo de 1916, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 45, correspondiente al 14 de Abril de dicho año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento á los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 5 de Marzo de 1917.—Domingo Pérez. M—3085

**Alcaldía Constitucional
de Ribadavia.**

Habiendo resuelto este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Marzo último, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, de Avelino Pérez Martínez, hermano del mozo Edelmiro Pérez Martínez, número 63 del Reemplazo de este año, se hace público el acuerdo á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Rivadavia, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Celso L. Rivas. M—3098

Habiendo resuelto este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Marzo último, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años, de Benito González Coura, hermano del mozo Manuel González Coura, número 30 del Reemplazo de este año, se hace público el acuerdo á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Datos conocidos para su identificación.

Hijo de Manuel y Flora, edad veintiséis años, y hace unos doce se ausentó para la República Argentina.

Rivadavia, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Celso L. Rivas. M—3099

**Alcaldía Constitucional
de Riaño.**

D. Jesús Alonso Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de exenciones y excepciones que disfrutan mozos de los tres Reemplazos anteriores de 1916, 1915 y 1914, se solicitó por Valentina Valbuena, madre del mozo Nicolás Muñoz Valbuena, número 15, del sorteo del año 1916, que se tramita las oportunas diligencias para acreditar continúa la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, por continuar también la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su marido y padre del mozo, Tomás Muñoz Pérez, á quien se le supone muerto, acordando el Ayuntamiento se publiquen los edictos que preceptúa el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

Señas del ausente.

Tomás Muñoz Pérez, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Corelles, provincia de Navarra, y residente últimamente hasta que desapareció en esta villa de Riaño; oficio albañil, pelo castaño, cejas al pelo, ojos morenos, color trigüeño, nariz y boca regular, barba poblada.

Riaño, 4 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Jesús Alonso. M—3097

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 756.316, de pesetas nominales 10.000, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento on 18 de Junio de 1914, á favor

de D.ª María Helguero y Novales y don José María Pereda y Helguero, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Junio de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1405

**Primera sociedad anónima
de Seguros contra el robo.**

DELEGACIÓN GENERAL EN ESPAÑA

Balance del ejercicio de 1916.

ACTIVO	
Dirección general.....	53.736,24
Contribuciones pendientes...	3.915,07
Reserva s/ primas en curso...	22.852,27
Idem s/ siniestros pendientes de arreglo.....	3.414,00
	83.917,58

PASIVO	
Fondos públicos en depósito.....	61.926,65
Mobiliario y material.....	1.293,42
Cuentas corrientes.....	3.202,63
Estado de Caja.....	2.969,39
Pérdidas del ejercicio.....	11.520,49
	83.917,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1916.

DAÑOS	
Gastos generales.....	39.416,40
Mobiliario y material.....	477,60
Contribuciones é impuestos...	5.001,46
Bonificación s/ derechos de póliza.....	653,50
Siniestros.....	15.448,59
Comisiones.....	20.539,83
Reserva s/ primas en curso...	22.852,27
Idem s/ siniestros pendientes.....	3.414,00
Pérdida sobre saldos.....	4,77
	107.808,42

LUCROS	
Rescate de objetos robados en siniestros.....	6.000,00
Primas netas.....	68.556,82
Derechos de Registro.....	1.702,90
Idem de Timbre.....	2.088,99
Idem de Póliza.....	1.875,00
Reserva s/ primas en curso del ejercicio anterior.....	15.764,22
Idem s/ siniestros pendientes del ejercicio anterior.....	300,00
Pérdida del ejercicio.....	11.520,49
	107.808,42

Certifico: Que el presente Balance es en un todo conforme con los libros de contabilidad de esta Delegación.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—El Delegado general en España, C. Rouvière. X—1409

España Vitalicia.

J. CENDRÓS, S. EN C.

Balace de la Sociedad de Seguros sobre enfermedades en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja	3.890,35
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	4.655,00
Mobiliario	718,65
Saldo Activo de las cuentas con las Agencias	3.611,15
Efectos á cobrar.....	300,00
	<hr/>
	13.175,15

PASIVO

Luis Carreras. Su cuenta comanditaria	4.370,00
José Cendrós. Idem id.....	1.083,80
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	1.499,05
Idem id. fluctuación de valores.....	190,00
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	2.167,00
Pérdidas y Ganancias. Excedente.....	3.865,30
	<hr/>
	13.175,15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1916.

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	30.153,25
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	841,75
Idem generales.....	18.120,15
Comisiones de cobro.....	5.001,60
	<hr/>
	23.963,50
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1916:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	2.167,00
Amortizaciones:	
Mobiliario.....	79,85
Créditos de dudoso cobro.....	2.146,05
	<hr/>
	2.225,90
Saldo acreedor.....	3.865,30
	<hr/>
	62.376,95

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	2.024,00
Reservas del ejercicio anterior para créditos dudosos.....	1.856,40
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y restornos.....	58.496,55
	<hr/>
	62.376,95

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—El Director-Gerente, J. Cendrós, S. en C.

X—1408

Sociedad General Azucarera de España.

8.º SORTEO DE OBLIGACIONES

De conformidad con la cláusula 8.ª de la escritura de emisión de Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se participa á los obligacionistas de la misma que en el sorteo celebrado el día 23 del actual han resultado amortizadas las siguientes:

NÚMEROS de las Obligaciones amortizadas.	NÚMEROS de las Obligaciones amortizadas.
1.411 al 1.420	95.211 al 95.920
1.521	96.661 al 96.670
7.731 al 7.740	96.691 al 96.700
8.031 al 8.040	98.031 al 98.040
10.081 al 10.090	98.271 al 98.280
10.361 al 10.370	99.181 al 99.190
16.871 al 10.880	100.091 al 100.100
10.971 al 10.980	103.241 al 103.250
12.511 al 12.520	105.371 al 105.380
13.491 al 13.500	105.381 al 105.390
15.911 al 15.920	105.411 al 105.420
16.131 al 16.140	106.201
16.801 al 16.810	107.331 al 107.340
22.161 al 22.170	109.371 al 109.380
23.681 al 23.690	109.421 al 109.430
23.922 al 23.927	110.111 al 110.120
27.229 y 27.230	111.241 al 111.250
28.131 al 28.140	112.391 al 112.310
28.141 al 28.150	112.411 al 112.420
28.391 al 28.400	112.811 al 112.820
29.631 al 29.640	113.411 al 113.420
33.441 al 33.450	113.441 al 113.449
40.661 al 40.670	113.811 al 113.820
43.294 al 43.400	115.171 al 115.180
45.571 al 45.580	115.211 al 115.220
45.581 al 45.590	116.691 al 116.700
50.241 al 50.250	117.711 al 117.720
52.821 al 52.830	119.081 al 119.090
53.541 al 53.550	119.111 al 119.113
53.561 al 53.570	119.201 al 119.210
53.801 al 53.810	120.621 al 120.630
57.501 al 57.510	121.161 al 121.164
60.011 al 60.020	121.571 al 121.580
60.901 al 60.910	122.661 al 122.664
61.321 al 61.330	124.311 al 124.320
61.701 al 61.710	124.391 al 124.393
62.241 al 62.249	124.809 y 124.810
62.701 al 62.705	125.601 al 125.610
64.181 al 64.190	126.041 al 126.050
64.631 al 64.640	127.061 al 127.070
65.831 al 65.840	127.331 al 127.340
66.531 al 66.540	127.411 al 127.420
68.181 al 68.190	130.641 al 130.650
72.051 al 72.060	131.491 al 131.500
73.491 al 73.500	133.581 al 133.590
73.591 al 73.600	133.671 al 133.680
73.621 al 73.630	134.181 al 134.190
73.661 al 73.670	134.221 al 134.230
76.491 al 76.500	134.621 al 134.630
77.191 al 77.200	134.921 al 134.930
78.091 al 78.100	135.201 al 132.210
79.881 al 79.890	135.271 al 135.280
79.941 al 79.950	135.591 al 135.600
84.271 al 84.280	135.933 al 135.940
86.962 al 86.970	136.041
87.461 al 87.470	136.651 al 136.660
89.425 al 89.430	137.561 al 137.570
91.831 al 91.840	138.221 al 138.230
92.951 al 92.960	138.511 al 138.520
94.681 al 94.690	138.951 al 138.960
95.531 al 95.540	139.150

El reembolso de las Obligaciones amortizadas, con sus intereses, se efectuará desde el 1.º de Octubre próximo y se admiten á descuento, así como el cupón número 17 de todas las Obligaciones, á razón del 4 por 100 anual, desde 1.º de Julio,

en los establecimientos que á continuación se expresan:

Madrid: Banco Español de Crédito.— Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí. Zaragoza: Banco de Aragón.— Bilbao: Banco de Vizcaya.— Granada: Señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.— Oviedo: Señores Masaveu y Compañía.— Valencia: Banco Comercial Español.
Madrid, 23 de Junio de 1917.—El Secretario, L. del Valle. X—1411

Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado repartir, á cuenta de beneficios del año 1917, un dividendo de 42,50 pesetas (cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos) líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón número 30 de los títulos al portador.

Los cupones deberán presentarse al cobro desde el día 7 de Julio próximo en la Caja de efectos del Banco de España ó en las de sus sucursales en provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis á los portadores en las mencionadas dependencias. Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinada su debidamente los cupones á que haga referencia resultasen legítimos y corrientes. Al pie del libramiento suscribirán los interesados el recibo.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid, 27 de Junio de 1917.—El Secretario general, Luis de Albacete.

X—1406

Compañía Hidroeléctrica del Salto de Villora.

Por acuerdo del Consejo de Administración, convertido en Comisión liquidadora, se convoca á Junta general de Accionistas para el día 9 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio del Vocal-Secretario, Libertad, 16, para ratificar la disolución y estado de liquidación de esta Sociedad, declarada en Junta general extraordinaria celebrada en 18 de Junio de 1906, y declararla de nuevo si se estima necesario. Para aprobar y ratificar todos los acuerdos posteriores tomados por las Juntas generales y por el Consejo de Administración hasta la fecha; para ratificar y aprobar la escritura de disolución de esta Sociedad otorgada en 30 de Mayo último ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre é Izquierdo, y finalmente, para tomar toda otra clase de acuerdos referentes á la disolución y liquidación de esta Compañía.

Los señores Accionistas que deseen asistir deberán depositar, con dos días de anticipación, por lo menos, los resguardos representativos de sus acciones, de nueve á doce de la mañana en el domicilio antes expresado.

Madrid, 27 de Junio de 1917.—El Vocal-Secretario, Juan Dagas. X—1413